

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**301****MADRID NÚMERO 34****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 175 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Viñalta Peña, doña Sara Sánchez Cortés y doña Tania Gálvez Martín, frente a “Esteritex, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que debo estimar la demanda interpuesta por doña Sara Sánchez Cortés y doña Tania Gálvez Martín, contra “Esteritex, Sociedad Anónima”, y en su virtud, condenar a esta a que abone a aquellas las siguientes cantidades por los conceptos de la demanda: a doña Sara Sánchez Cortés 621,96 euros y a doña Tania Gálvez Martín 414,64 euros, más los intereses por mora del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esteritex, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.861/14)

